

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 16.931.-Don FLORIANO LLORENTE MEDIA-VILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-5-1986, desestimatoria, en parte, del recurso de reposición de otra de 9-9-1985 por la que se impone sanción al recurrente por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-20.518-E (89912).
- 16.993.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-6-1986 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad del Estado de fecha 12-12-1985 sobre sanción.-20.519-E (89913).
- 17.053.-Don FLORIANO LLORENTE MEDIA-VILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 15-10-1985 por la que se impone al recurrente multa por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-20.520-E (89914).
- 17.078.-EUROVIAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha presunta por silencio a la solicitud de recurso de alzada de fecha 15-7-1986 sobre peajes devengados y no satisfechos por los vehículos de esa Institución que utilizaban la autopista.-20.521-E (89915).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.051.-Don FLORIANO LLORENTE MEDIA-VILLA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 9-9-1985 por la que se impone sanción de 600.000 pesetas por infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-20.517-E (89911).
- 17.087.-Don TEODOSIO GARCIA LOPEZ contra Resolución del Ministerio del Interior de

7-6-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 8-4-1986 por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 75.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego mediante boletos.-20.522-E (89916).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.097.-Don FRANCISCO LOPEZ LAZARO contra resolución del Ministerio del Interior de 7-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 12-11-1985 por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 250.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego.-20.515-E (89909).
- 17.105.-CENTRO JUEGOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 23-5-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 5-3-1985, en la que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego de Bingo.-20.513-E (89907).
- 17.111.-Don FELIX ORTEGA OSUNA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23-10-1986 por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar del Estado por el Grupo de Profesores, procedimiento seguido por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.-20.516-E (89910).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.112.-Don JOSE MARIA BERBIL GUERRERO contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de noviembre de 1985, desestimando en reposición en 12-9-1986 por sanción por instalación de una máquina recreativa sin

permiso en «Vinos Gómez», de Santander, cuantía 350.000 pesetas.-20.529-E (89923).

- 17.115.-PENTAMATIC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra las de 11 y 24 de octubre, en las que se imponía sanción por infracción al Reglamento del Juego.-20.531-E (89925).
- 17.116.-BANCO ESPAÑOL DE CREDITO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23-9-1983, estimando alzada de 30-10-1979 por sanción por no cumplir las medidas de seguridad exigidas la sucursal de dicho Banco, sita en San Agustín de Guadalix (Madrid), avenida de José Antonio, 17.-20.530-E (89924).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 17.125.-Don RONALD JAMES EVERETT contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28-8-1986, declarando la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Seguridad del Estado de 10-2-1986, en la que se acordaba la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por plazo de cinco años.-20.524-E (89918).
- 17.133.-PARTIDO COMUNISTA DE EUSKADI contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior, sobre acuerdo del Registro de Asociaciones Políticas de inscripción al folio 23, tomo II, del libro de inscripciones del denominado Partido Comunista Vasco, así como la inscripción consecutiva efectuada el día 29-10-1986, recurso que se tramita por la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.-20.525-E (89919).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.124.-Don JOHN JAMES MASON contra resoluciones del Ministerio del Interior de fechas 28-8-1986 y 26-12-1985 sobre expulsión del territorio nacional.-20.528-E (89922).

17.126.-Don CLIFFOR ERIC SAXE contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 10-4-1986 y alzada de fecha 9-6-1986 sobre expulsión del territorio nacional.-20.526-E (89920).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.098.-Don FRANCISCO LOPEZ LAZARO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-7, desestimando reposición de 20-11-1985 sobre sanción por venta de boletos no autorizados, infringiendo los artículos 22, 4 y 12 del Reglamento del Juego

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.532-E (89926).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.106.-CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23-10-1986 sobre nombramiento de Consejero del Consejo Escolar del Estado por el Grupo de Profesores, Personal Administrativo y Servicios Centros Docentes y Grupos Centrales Sindicales. Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección de los derechos fundamentales de las personas.-20.535-E (89929).

17.135.-Don JAIME CASTRO GARCIA contra resolución de la Junta Mixta del Cuerpo de Oficiales y Auxiliares del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad de fecha 4-11-1986 sobre facultad de aumentar el límite de horas de trabajo semanales, incoación de expediente para ampliación de plantilla y denegación del pago de horas extraordinarias; recurso que tiene lugar por las normas de la Ley 62/1978.-20.533-E (89927).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.109.-Don ANGEL CONTRERAS SANTOS contra resolución del Ministerio del Interior de 21-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 25-4-1986, por la que se impuso al recurrente sanción de multa de 75.000 pesetas por infracción del Reglamento del Juego.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.534-E (89928).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.142.-MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA contra resolución del Ministerio del Interior de desestimación por silencio administrativo sobre reclamación en concepto de daños sufridos en accidente de circulación al colisionar el vehículo «Renault R-5», M-2039-EY, con el vehículo oficial «Seat Ritmo», PGC-1800-D. 20.507-E (89901).

17.144.-Don ALBERTO PEREZ LOPEZ contra resolución de la Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 27-10-1986, por sanción de suspensión de derechos académicos durante diez cursos, así como la pérdida de notas positivas del curso 1985-86. Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección de los derechos fundamentales de las personas.-20.506-E (89900).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de noviembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al

que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.095.-SOCIEDAD CORVIAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo denegatoria por silencio administrativo del de alzada interpuesto contra petición formulada a la Dirección General de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo en escrito de 27-9-1985, en súplica de modificación de la liquidación provisional de las obras de urbanización en polígono Los Barros (Santander), que también fue denegada por silencio administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de noviembre de 1986.-El Secretario.-20.494-E (89888).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.071.-Don FRANCISCO MARTINEZ PEREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 20-11-1985, sobre infracción del actual Reglamento de Juego.-20.493-E (89887).

17.081.-Don MANUEL BURGOS CORNEJO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, sobre denegación presunta por silencio administrativo sobre reclamación de honorarios devengados y no cobrados como consecuencia de la redacción de los proyectos y dirección de las obras de reparaciones llevadas a cabo en Ecija y Carmona, que dieron lugar a los expedientes SE-114-B y SE-115-B.-20.495-E (89889).

17.103.-Don ANTONIO MORALES MORALES contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-7-1986, desestimatoria del recurso de reposición de otra de 13-1-1986, sobre infracción del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-20.496-E (89890).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de diciembre de 1986.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

17.157.-Doña VIRGILIA LOPEZ SEMEDO contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 24 de marzo de 1986, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional.-21.374-E (94109).

17.167.-CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, denegatoria por silencio administrativo de solicitud de representación de la recurrente en las mesas de negociación del Instituto Nacional de la Salud y las Centrales Sindicales en aspectos relativos a condiciones de trabajo del personal perteneciente a Instituciones Sanitarias.-21.372-E (94106).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1986.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

#### Edicto

Don Pedro Vicente Cano-Maillo Rey, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 786/1985, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, contra don Carlos Estévez Arminio, doña Margarita González García, don Agustín Estévez Arminio, doña Isabel González García, don Juan Estévez Arminio y doña María Lourdes Bernal Sánchez, sobre reclamación de cantidad (cuantía: 5.500.000 pesetas), y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que luego se expresarán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para la celebración de esta subasta se señala el día 13 de febrero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la calle Santiago, número 1.

Segunda.-Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 5.500.000 pesetas en que han sido tasados los expresados bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.-Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar al menos el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Asimismo, podrán los licitadores tomar parte en la subasta en la forma prevenida en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose saber a estos que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Asimismo se hace constar que para el caso de que la primera subasta no tuviere licitadores se fija el día 16 de marzo, a las once horas, en el mismo lugar indicado en el apartado primero, para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la primera, y para el caso de que no haya postores en esta segunda, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de

abril siguiente, a las once horas, en el mismo lugar antes indicado.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Módulo número 3, a la derecha de la carretera de Madrid-Barcelona, según se viene a ésta, al sitio de El Colegio. Cuenta la edificación con unos servicios generales de agua corriente, luz y alcantarillado. Toda la superficie es de 352 metros 43 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 983, libro 144, folio 51, finca número 10.209, inscripción primera.

Y para que así conste y sirva para general conocimiento, expido el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alcalá de Henares a 20 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Pedro Vicente Cano-Maillo Rey.-El Secretario.-19.453-C (93637).

### ALICANTE

#### Edicto

Don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 212/1985, a instancia de José Gálvez Lluch, contra José Requena Martínez y Vicenta Rey Gallur, sobre efectividad de préstamo hipotecario por cuantía de 2.740.000 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se dirán el próximo día 10 de febrero de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 5.625.000, 625.000 y 3.750.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad en efectivo correspondiente al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 10 de marzo, a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 10 de abril, a las once horas, en el mismo lugar.

#### Fincas objeto de subasta

A) Seis. Vivienda izquierda, tipo A, del piso 1.º de la escalera, 37 de la calle Campos Vasallo, de esta ciudad. Mide 142,51 metros cuadrados útiles.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Alicante número 3 al libro 335, folio 219, finca número 23.584.

Valorada en 5.625.000 pesetas.

B) Uno-D). Plaza de aparcamiento de coche, señalado con el número 4, del sótano del edificio

número 37 de la calle Campos Vasallo, de esta ciudad. Mide 9,66 metros cuadrados.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Alicante número 3 al libro 388, folio 178, finca número 27.618.

Valorada en 625.000 pesetas.

C) Apartamento número 18, en el piso 3.º, planta 4.ª, del edificio sito en la plaza de Muchavista, término de Campello. Mide 107 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.503, libro 88 de Campello, folio 228, finca número 5.996.

Valorado en 3.750.000 pesetas.

Dado en Alicante a 21 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Manuel García Villalba Romero.-El Secretario.-19.445-C (93628).

### BADAJOS

#### Edictos

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 713/1985, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, representada por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Pedro Paz Plaza, doña Rosa Díez Díez, cónyuges, vecinos de Logroñán, en calle General Fanjul, número 15, cuantía 2.774.225 pesetas; ha acordado por providencia de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas, propiedad de dichos deudores, y que luego se describirán, cuya celebración tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo y 6 de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de la subasta para la segunda, que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda.-No admitiéndose postura en dicha segunda subasta que sea inferior al tipo.

Tercera.-La tercera subasta será sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda, y si no se ofreciere el tipo de la segunda, podrá el actor, dueño de la finca o un tercero autorizado a tal fin, mejorar la postura en término de nueve días.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Estando los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

#### Fincas hipotecadas que salen a subasta

1. Urbana.-Parcela número 7 al sitio del Palomar, en término de Logroñán (Cáceres), con una extensión de 638,75 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con parcela número 8, de Francisco Masa Bayón, y parcela número 6, de Agustín Sanromán Jiménez; izquierda, con parcela número 9, de Josefa Serradilla Canas; fondo, con finca matriz, y frente, con vía pública.

Inscrita al tomo 469, libro 70, folio 33, finca número 8.751, inscripción primera.

2. Urbana.-Fragua, en calle Juan Torrejón, número 15, de Logroñán (Cáceres), con una superficie de 25 metros cuadrados. Linda: Por la

derecha, entrando, con calles públicas al igual que por la espalda, y por la izquierda, con Pedro Paz Plaza.

Inscrita al tomo 377, libro 57, folio 175, finca número 6.431, inscripción tercera.

3. Urbana.—Casa en calle General Fanjul, número 15, de Logroñán (Cáceres), de 7,50 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, entrando, con calleja que está tapiada y sin entrada ni salida, y por la izquierda y espalda, con herederos de Tomasa López.

Inscrita al tomo 278, folio 247, libro 42, finca número 1.341, inscripción octava.

Siendo el tipo por el que salen a subasta el de: 1.875.000 pesetas la primera finca, registral número 8.751; 2.100.000 pesetas la segunda finca, registral número 6.431, y 2.775.000 pesetas la tercera finca, registral número 1.341.

Dado en Badajoz a 25 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario judicial.—19.463-C (93668).

★

Don Angel Juanes Peces, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 203/1985, promovidos por el «Banco Central, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Carlos Almeida Segura; contra don Antonio Pesado Sánchez, doña Antonia Navarro Fernández, sobre reclamación de 2.900.000 pesetas de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 5 de marzo de 1987, a las once quince horas; 31 de marzo y 30 de abril de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Advirtiéndose asimismo que no se han suplido en autos la falta de títulos de propiedad de los inmuebles embargados, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas que salen a subasta

1. Urbana.—Casa en Castuera (Badajoz), en calle San Benito, número 11, con 400 metros cuadrados de superficie, que consta de dos plantas y un patio. Linda: Derecha; entrando, con Diego Tena Guillén; izquierda, con Valentín Sánchez Blasca, y fondo, con olivar de Aurea Hidalgo Saavedra. Inscrita al tomo 828, libro 132, folio 123, finca número 4.010, inscripción séptima.

Valorada pericialmente en la suma de 12.000.000 de pesetas.

2. Rústica.—Terreno en término de Castuera, al sitio de Chavetil, con una cabida de 3 hectáreas 32 áreas 72 centiáreas. Linda: Al norte, con carretera de Quintana; sur, con Manuel Mendoza Blanco y Nocilas y Emilio Fernández; este, con finca de los señores Fernández y Fernández, y oeste, con arroyo del Chavetil. Inscrita al tomo 828, libro 132, finca número 7.325, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en la suma de 582.260 pesetas.

3. Rústica.—Terreno en término de Castuera, al sitio de Las Cumbres o Chivetil, de cabida 1 hectárea 93 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte, con camino de las Cumbres; este, con finca de los señores Fernández y Fernández, y sur, Presentación Fernández, y oeste, con Joaquín Fernández. Inscrita al tomo 828, libro 132, finca número 7.326, inscripción tercera.

Valorada pericialmente en la suma de 289.800 pesetas.

4. Rústica.—Cuarta parte indivisa de la rústica al sitio de Chivetil, en término de Castuera, de 3 hectáreas 86 áreas 40 centiáreas. Linda: Al norte, con camino de Quintana; este, con finca de señores Fernández Vázquez; sur, con carretera de Quintana, y oeste, con herederos de Eugenio Núñez; dentro de su perímetro existe una casa. Inscrita al tomo 828, libro 132, finca número 7.327, al folio 136, inscripción segunda.

Valorada dicha cuarta parte indivisa en la suma de 176.600 pesetas.

Dado en Badajoz a 25 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Angel Juanes Peces.—El Secretario judicial.—19.464-C (93669).

#### BARCELONA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.043/1982-F, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora señora Infante, en representación de Caixa D'Estalvis de Sabadell, contra doña Jacinta Navarro Izquierdo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a la demandada que más abajo se detallan. La subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys el próximo día 6 de marzo, a las once horas, y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 10 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de mayo, a las once horas, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las reformas contenidas en la Ley de 6 de agosto de 1984, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los inmuebles objeto de subasta son:

Finca registral 798 del Registro de la Propiedad de Puigcerdá, sita en Plaza Mayor, número 6, de la población de Guils de Cerdanya, edificada sobre un solar de 250 metros cuadrados, y consta de planta sótano de 40 metros cuadrados, planta baja de 60 metros cuadrados y planta superior de 35 metros cuadrados. Valorada en 8.150.000 pesetas.

Finca registral 802 del Registro de la Propiedad de Puigcerdá, sito en Guils de Cerdanya, de superficie 4 áreas 50 centiáreas. Valorada en 200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.804-A (93643).

★

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 598/1986-1.ª, instados por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Juan Beltrán Payarols, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3, señalándose para la primera subasta el día 16 de febrero próximo, a las diez horas; en su caso, para la segunda, el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, y para la tercera el día 10 de abril próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Entidad número 5.—Piso primero, puerta segunda, vivienda situada en la segunda planta alta, parte posterior del edificio de Olesa de Montserrat, con frente a la calle Benito Margarit, número 14, hoy 24. Es una vivienda del tipo B, cuya superficie total construida es de 89 metros con 99 decímetros cuadrados, y la útil de 79 metros con 17 decímetros cuadrados. Se distribuye en recibidor, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones, baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrasa al tomo 1.512, libro 134 de Olesa de Montserrat, folio 39, finca número 7.270, inscripción 3.ª

Esta finca está valorada en 6.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.802-A (93681).

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.403/1985-2.ª, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Mercedes Mocholi Lafarga, en los que se ha sacado a la venta en pública subasta la finca hipotecada; el valor en que se tasa la misma o tipo de la primera subasta es de 10.000.000 de pesetas, lo que se hace constar al haberse omitido en el edicto anunciando la celebración de la subasta.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-9.808-A (93655).

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.395/1985-2.ª, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don Miguel Colls Calvet, don José Colls Calvet, don Jesús Mateu Fita y doña María Teresa Colls Calvet, en los que se ha sacado a la venta en pública subasta la finca hipotecada. El valor en que se tasa la misma o tipo de la primera subasta es de 17.500.000 pesetas, lo que se hace constar al haberse omitido en el edicto anunciando la celebración de la subasta.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-9.809-A (93656).

Don Julio Ramón López Sánchez, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0518/1984, instado por Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Alfalfa, Piensos y Cereales, Sociedad Anónima», don Jaime Font Huguet, don José Font Huguet y don Manuel Font Rius, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, 10 de marzo, 8 de abril y 8 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.-Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.-Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del

remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.-El presente edicto servirá también en su caso de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

#### Fincas objeto de subasta

Lote segundo.-Pieza de tierra, secano, indivisible, en término de Preixana, partida «Aubech». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.502 del archivo, libro 37 de Preixana, folio 183, finca número 2.145, inscripción quinta. Valorada en 7.864.500 pesetas.

Lote tercero.-Pieza de tierra viña-olivar, sita en Bellpuig, partida Cuadra o Pla del Bosch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 720 del archivo, libro 35 de Bellpuig, folio 46, finca número 2.155, inscripción novena. Valorada en 5.096.835 pesetas.

Lote cuarto.-Casa corral, hoy dividido en dos, sita en Bellpuig, calle San Roque, número 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.241 del archivo, libro 68 de Bellpuig, folio 120 vuelto, finca número 924, inscripción undécima. Valorada en 3.631.680 pesetas.

Lote quinto.-Edificio o casa en el que hay instalado un molino de elaborar aceite, terreno, piso, desván y corral, sito en Bellpuig, calle Doctor Ramón y Cajal, número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.413, libro 80 de Bellpuig, folio 161, finca número 2.715, inscripción decimonovena. Valorada en 1.701.000 pesetas.

Lote sexto.-Casa con un pequeño corral y huerto, sita en Bellpuig. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.123, libro 60, folio 114 de Bellpuig, finca número 896, inscripción decimoséptima. Valorada en 340.484,97 pesetas.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en las cantidades anteriores que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julio Ramón López Sánchez.-El Secretario.-9.805-A (93644).

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 736/1986-BQ, promovidos por Caja de Ahorros

de Cataluña la cual litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita, contra «Edificaciones Colista, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 15 de mayo de 1987; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 15 de junio de 1987, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 13 de julio de 1987, y hora de las once y diez.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 3.-Piso entresuelo, puerta D, sito en la casa número 91 de la calle Tenor Massini, de Barcelona. Forma dúplex con la planta superior a través de la escalera interior; consta de recibidor, comedor, cocina y un aseo en esta planta y de tres dormitorios y un baño en la planta superior. Linda: Por su derecha, entrando, oeste, con patio de manzana; por su fondo, sur, con patio de manzana; por su izquierda, este, con puerta primera, hueco del ascensor; por su frente, norte, con puerta segunda, patio, hueco del ascensor y rellano por donde tiene su entrada; por encima, con piso segundo D; por debajo, con planta baja. Tiene una superficie de 98 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.142, libro 76, sección Sanz tercera, folio 9, finca 3.525, inscripción segunda.

Tasada a efectos de la presente en 5.720.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Barcelona, 11 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.-El Secretario judicial.-9.803-A (93642).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 847/1984 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipoteca-

ria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz contra la finca especialmente hipotecada por Juan Roig Puigtió, por providencia de esta fecha se ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 23 de febrero de 1987 y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 15.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 17 de marzo de 1987 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 21 de abril de 1987 y hora de las doce, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor Juan Roig Puigtió, la celebración de las mencionadas subastas.

#### Finca objeto de subasta

Nave industrial, sita en San Celoni, calle Doctor Barri, número 40, destinada una parte a oficinas (unos 50 metros cuadrados) y el resto a almacén y aseos; mide todo 341,17 metros cuadrados, ocupados en su totalidad por la edificación; linda: Por su frente, este, con la calle; a la derecha, entrando, con finca de José Camps; a la izquierda, con finca de Jaime Barri, y detrás, con Pedro Domenech. Se halla inscrita en cuanto al solar al tomo 166, libro 16 de San Celoni, folio 101, finca número 1.700, inscripción quinta, en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Barcelona, 15 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.807-A (93654).

★

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 787/1984, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga al amparo de justicia gratuita, contra «Rocafirma, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 11

de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta será el de 15.750.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta, excepto el acreedor demandante.

Tercera.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que para el caso de no existir postores en dicha primera subasta, se celebrará en segunda subasta, en el mismo lugar, señalándose para el día 9 de abril próximo, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera subasta el día 11 de mayo próximo, a las once horas y sin sujeción a tipo, debiendo en este caso los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Asimismo, se hace público para que sirva de notificación al deudor hipotecario o tercero poseedor, a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la celebración de las mencionadas subastas.

Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

#### Finca objeto de subasta

Departamento número 2. Local de la planta sótano, segundo (cota 62,80), que forma parte del edificio sito en Martorell, avenida de José Antonio, portal A. Mide 944 metros cuadrados. Existe un ascensor cuyo uso y utilización queda regulado en las normas especiales de propiedad horizontal que rigen para la total finca. Mediante una escalera que parte de la planta inferior tiene acceso a la vía pública, avenida José Antonio (CN-II). Tiene salida al pasaje del Sindicato, a través de la rampa del bloque E y mediante servidumbre. Linda: Al oeste, con subsuelo del propio solar; este, con planta sótano o segundo del bloque E; al sur, con Renfe, y al norte, con planta sótano, segundo, de los bloques B y D. Tiene un coeficiente del 15,31. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.387 del archivo, libro 86 del Ayuntamiento de Martorell, folio 215, finca 4.512, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1986.—Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—9.810-A (93657).

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el

artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1283/1986 (Sección M), a instancias de «Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra las fincas que se dirán, especialmente hipotecadas por «Actividades Industriales y Suministros Auxiliares, Sociedad Limitada», por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 3 de febrero, a las once horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 3 de marzo, a las once horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 30 de marzo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto al mismo, el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Mediante el presente, se notifica a la parte deudora el señalamiento de la subasta, a los fines dispuestos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no poderse hacer personalmente, en el domicilio hipotecario designado al efecto.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

A) Entidad número 1. Local comercial sito en la planta baja del edificio señalado de número 28 de la calle Casanova de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 182 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.862, libro 160, sección cuarta, folio 194 vuelto, finca 5.847, tercera. Tasada en la suma de 11.000.000 de pesetas.

B) Entidad número 2. Habitación porteria sita en la planta baja del edificio número 28 de la calle Casanova de esta ciudad, con una superficie aproximada de 40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.862, libro 160, sección cuarta, folio 197 vuelto, finca 5.848, tercera. Tasada en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.—19.455-C (93639).

## CASTELLÓN DE LA PLANA

## Edicto

Don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 289/1979, de juicio de mayor cuantía instados por la Procuradora señora D'Amato, en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Castellón, contra don Manuel Benedito González, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en tercera se consignará igual que en segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, a las once horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta, el día 30 de enero de 1987. Tipo, el de tasación de bienes.

Segunda subasta, el día 3 de marzo de 1987. Tipo, el de tasación de los bienes, con rebaja de 25 por 100.

Tercera subasta, el día 2 de abril de 1987, sin sujeción a tipo.

## Bienes objeto de subasta

1. Urbana.-Casa en Castellón, avenida Cernuda y Velasco, sin número, hoy avenida del Mar, tercer piso, exterior izquierda. Superficie, 76,80 metros cuadrados. Finca número 31.823. Tasada en 1.700.000 pesetas.

2. Rústica.-Parcela de 23.368 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra una casa masía, sita en término de Castellón, partida de la Magdalena. Finca registral número 24.068. Tasada en 3.500.000 pesetas.

3. Rústica.-Tierra secano con algarrobos, olivos y monte bajo, con casa masía, denominada «Fuente de la Salud», sita en término de Castellón, partida La Magdalena. Superficie, 12 hectáreas 9 áreas 40 centiáreas. Finca registral número 24.560. Tasada en 3.638.400 pesetas.

4. Rústica.-Tierra secano con algarrobos, olivos y monte bajo, con una casa masía, en término de Castellón, partida La Magdalena. Superficie, 1 hectárea 5 áreas 40 centiáreas. Finca registral número 24.562. Tasada en 1.585.000 pesetas.

5. Rústica.-Tierra secano de algarrobos, olivos y monte bajo en término de Castellón, partida La Magdalena, con casa masía de planta baja y, en parte, piso alto, cuyo solar mide 81 metros cuadrados, comprensiva de 1 hectárea 20 áreas 50 centiáreas. Finca registral número 24.564. Tasada en 1.812.500 pesetas.

6. Rústica.-Tierra secano, algarrobos, olivos y monte bajo, sita en término de Castellón, partida La Magdalena, comprensiva de 1 hectárea. Finca registral número 24.566. Tasada en 361.000 pesetas.

Dado en Castellón a 25 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.-El Secretario.-19.462-C (93667).

## JEREZ DE LA FRONTERA

## Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287/1986, promovido en nombre de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba por el Procurador don Justo Garzón Martínez contra doña María Luisa Cortijo Arenas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca hipotecada que se describirá, por el tipo fijado en la escritura de préstamo y condiciones que para cada una de las subastas siguen:

Primera subasta. Tendrá lugar el próximo día 25 de febrero del próximo año, a las doce horas, por el tipo de 7.200.000 pesetas.

Segunda subasta. Se celebrará el día 25 de marzo del próximo año, por el tipo equivalente al 75 por 100 del de la primera.

Tercera subasta. Sin sujeción a tipo, tendrá lugar, en su caso, el día 27 de abril del próximo año.

Todas las subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras -edificio de Juzgados-, a las doce horas.

## Condiciones

Primera.-Para tomar parte en las subastas todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, número 3111-058-00007-4, en la sucursal «Cruz Roja» de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito sería igual al de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso, o justificante de ingreso en la cuenta indicada.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de su aprobación.

## Finca

Apartamento en planta sexta, letra F, del edificio situado en esta ciudad, en la urbanización «Parque Avenidas», manzana 5, plaza del Caballo, esquina a calle Comandante Paz Varela. Linda entrando en él: Por su frente, con vestíbulo en la planta; derecha, con apartamento letra E de la misma planta; izquierda, con vestíbulo de la planta, apartamento tip A de la misma planta y patio de luces, y fondo, apartamento tipo A, patio de luces y vuelo de edificio en proyección vertical. Inscrita en el registro de la Propiedad de este distrito, tomo 959, folio 125, finca número 8.368, inscripción segunda, libro 114 de la sección primera.

Dado en Jerez de la Frontera a 27 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-19.465-C (93670).

Don Víctor Fuentes López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 310/1986, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador señor Garzón Martínez, contra doña María Luisa Arenas Casas y don Antonio Cortijo González, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 26 de febrero de 1987.

La segunda, con la rebaja de 25 por 100, el día 26 de marzo de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de abril de 1987.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en el segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso que dicha notificación hubiere resultado negativa en las fincas subastadas.

## Finca objeto de subasta

Finca número 3. Local comercial, integrante en régimen de propiedad horizontal en el edificio conocido como bloque o torre número 6, sito en calle Santo Domingo, de esta ciudad, zona residencial llamada «Parque de Capuchinos», situado en el vértice oeste del edificio. Está en planta baja o primera y mide 107 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, finca propiedad de «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»; izquierda, porche, portal y caja de escalera; fondo, finca número 2 y caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.236, sección primera, libro 204, folio 166, finca número 2.910. Tasada en 5.760.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 12 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Víctor Fuentes López.-El Secretario.-19.466-C (93671).

## LEON

## Edicto

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de León y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y bajo el número 535/1985, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Harinas Arias Ortiz, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia de Don Juan, Procurador señor Prida, contra «Sánchez Dopico e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, estando representada la actora por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, en el que se reclaman 13.353.726 pesetas y en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 5.340.267 pesetas, las fincas números 1, 2 y 3, y por el tipo de 5.340.266 pesetas la señalada con el número 4, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas, y que serán objeto de subasta, señalándose para la primera subasta el día 28 de enero próximo, a las doce horas, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de León -Palacio de Justicia-, calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero en el acto del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda las doce horas del día 25 de febrero de 1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de marzo siguiente, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Secretaría de este Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º Número 2. Planta baja, centro, de la casa señalada con el número 16 de la calle San Vicente, de La Coruña, en la planta baja, destinada a local comercial. Tiene una superficie útil de 15 metros cuadrados aproximadamente, siendo inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas, sobre los elementos comunes. Linda: Frente, calle San Vicente; derecha, entrando, derecha de la planta, en su ala derecha; izquierda y fondo, portal y anteportal. Cuota de participación de 2 centésimas. Inscrita al tomo 447, folio 220, finca 25.547 de La Coruña.

2.º Finca número 2. Piso letra E, destinado a local de negocio, con inclusión de derecho conjunto de copropiedad en elementos comunes.

Superficie útil, 32,40 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Jaime; derecha, entrando, ronda de Outeiro; izquierda, piso bajo, letra C, y espalda, piso bajo, letra D, ubicado en la casa número 78 de la ronda de Outeiro, esquina a San Jaime. Cuota de participación, 1 centésima 39 milésimas. Inscrita al tomo 337, folio 57 vuelto, finca 27.167, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de La Coruña.

3.º Número 4. Local destinado a usos comerciales e industriales en la planta baja de la casa en la calle Angel del Castillo, sin número, con esquina a calle Angel Serna, con fachada a la primera. Superficie útil aproximada de 18 metros cuadrados, inherente un derecho conjunto de copropiedad con las demás plantas del edificio. Linda: Frente, calle Angel del Castillo; derecha, entrando, Angel Serna; izquierda, portal, y fondo, local con fachada a la calle Angel Serna y caja de ascensor. Participación en 2 centésimas 50 céntimos del valor total. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña al libro 652, folio 13 vuelto, finca 39.233

4.º Número 2-A. Piso bajo, izquierda, letra A, destinado a local comercial y con derecho de copropiedad sobre los elementos del edificio. Mide 36 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Médico Durán; derecha, entrando, piso bajo, centro; izquierda, piso bajo, letra B, y espalda, finca herederos de don José Pernas. Inscrita en el Registro de Propiedad de La Coruña, sección primera, libro 654, folio 13 vuelto, finca número 39.361, inscripción tercera.

Sirva la presente publicación de notificación a la demandada, tanto de las subastas que se anuncian como de la fecha de su publicación.

Dado en León a 7 de noviembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.-El Secretario.-7.910-3 (93658).

## LOGROÑO

## Edicto

Don Fermín Hernández Gironella, accidental Juez de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 293/1985, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de la Rioja, representado por el Procurador señor González, contra la finca hipotecada por los demandados don Julián Sáenz López y doña Montserrat Montoliú Prejano, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana, la primera por el tipo de tasación, el día 9 de marzo de 1987; la segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación, el día 3 de abril de 1987, y la tercera sin sujeción a tipo, el día 30 de abril de 1987, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera, el 20 por 100 del tipo en que sale; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

La vivienda o piso octavo, tipo F.-Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, aseo, armarios y terrazas. Ocupa una superficie útil de 145 metros 4 decímetros cuadrados y construida de 169,41 metros cuadrados, y linda: Norte, pasillo distribución; este, vivienda tipo E; sur, calle Gonzalo de Berceo, y oeste, zona ajardinada abierta a fachada. Tiene como anejo el trastero número 11. Es parte de un edificio sito en Logroño, compuesto de ocho casas unidas entre sí, en la semimanzana definida por las calles Marqués de Murrieta, Gonzalo de Berceo, Trinidad y plaza de Bailén, señalado con los números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle Gonzalo de Berceo, y 15, 13 y 11 de la Trinidad. Ocupa una superficie en solar de 6.977 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 1.514, libro 602, folio 61, finca número 6.791, inscripción 1.ª Valorada en 6.100.000 pesetas.

Dado en Logroño a 15 de diciembre de 1986.-El Juez, Fermín Hernández Gironella.-El Secretario.-9.806-A (93645).

## LORCA

## Edicto

Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, Juez de Primera Instancia número 1 de Lorca,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 179/1985, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Giménez Ponce, vecino de Lorca, con domicilio en Tiata, y contra la Mercantil «Gipor, Sociedad Anónima», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dichos ejecutados y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 2 de febrero de 1987, para la primera subasta; el día 27 de febrero, para la segunda, y el día 30 de marzo, todos ellos de 1987, para la tercera subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresa. Para la segunda, el tipo del remate se rebajará un 25 por 100. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Bienes muebles: Cabeza tractor «Renault», matrícula MU-8992-V, valorada en 3.500.000 pesetas; turismo marca «BMW», MU-7044-M,

valorado en 1.600.000 pesetas; furgón «Ebro» con isoterma, matrícula GR-4147-I, valorado en 1.000.000 de pesetas; un camión «Ebro», matrícula GR-4686-I, valorado en 1.000.000 de pesetas; camión «Pegaso» con cuba incorporada, matrícula B-4023-AC, valorado en 1.200.000 pesetas; furgoneta «Seat Trans», matrícula GR-4686-I, valorada en 400.000 pesetas; furgoneta «Seat Trans», matrícula GR-6486-J, valorada en 400.000 pesetas; una báscula electrónica, marca «NCB», valorada en 254.000 pesetas; un ordenador marca «Columbia», valorado en 600.000 pesetas.

Bienes inmuebles: Rústica.—Trozo de tierra seco en la diputación de Aguaderas de este término, de cabida 2 fanegas 6 celemines 95 centimos de otro marco de 8.000 varas, igual a 1 hectárea 44 áreas 21 centiáreas y 19 decímetros cuadrados. Linda: Sur, rambla del Mesillo; norte, resto de la finca matriz; levante, Luis Martínez Sánchez, y poniente, la finca de Piñero. Finca número 32.408, inscripción primera y segunda, valorada en 4.000.000 de pesetas.

Asciende la valoración total de los bienes a la suma de 13.954.000 pesetas.

Dado en Lorca a 11 de diciembre de 1986.—El Juez, Antonio Jesús Fonseca Herrero.—El Secretario.—19.469-C (93681).

## MADRID

### Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro-Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.185 de 1984, se siguen autos; artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don José Antonio Torres Martín y doña María Esther Ambite Yagüe; cuantía, 2.562.993,99 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, cuarta planta, el día 26 de enero de 1987, a las once horas y se previene:

Primero.—Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días y para la cual se señala el día 19 de febrero de 1987, a las once horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda la venta en pública subasta, por tercera vez, y por término de veinte días, sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 18 de marzo de 1987, a las once

horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que, desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

### Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana: Local comercial, situado en la planta baja de la casa número 31, de la calle de Trafalgar de esta capital. Ocupa una superficie de aproximada de 89,10 metros cuadrados, cuya amplia y completa descripción consta en autos.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de los de Madrid, al tomo 2.226, folio 94, 514 del archivo, sección primera, finca número 17.968, inscripción tercera.

Tipo de subastas pactado en la escritura de constitución de hipoteca 6.750.000 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro-Aguado.—El Secretario.—19.626-C (94426).

★

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 152 de 1985, se siguen autos; artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Aráez Martínez, contra «Agave, Sociedad Anónima», finca en Móstoles, Joaquín Blume, bloque, 67, piso letra C, novena; cuantía, 3.152.786 pesetas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados objeto de procedimiento y que luego se expresarán:

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, número 1, cuarta planta, el día 27 de enero de 1987, a las diez horas y se previene:

Primero.—Que el tipo que servirá de base a la subasta es el consignado por las partes en la escritura de hipoteca y que después se expresará, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por el término de veinte días y para la cual se señala el día 2 de marzo de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda la venta en pública subasta por tercera vez y por término de veinte días, sin sujeción a tipo para la cual se

señala el día 2 de abril de 1987, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Se hace saber igualmente que, desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta.

### Finca hipotecada objeto de subasta

Calle Joaquín Blume, número 67, piso letra C, en planta novena, de Móstoles; ocupa una superficie total de 101,48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al libro 920, folio 163, finca número 77.137, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en la suma de 4.156.000 pesetas.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—19.625-C (94425).

★

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.438/1985, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Varaderos de Lúcar, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta la concesión hipotecada que después se describe, en subasta pública, previéndose a los licitadores:

Para celebrar la primera se ha señalado el día 11 de febrero próximo, a las once horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo que se indica al final de la descripción, prefijado en la escritura de préstamo; en prevención de que no haya postor, se señala segunda subasta para el día 11 de marzo próximo, a las once horas, con el tipo rebajado en un 25 por 100, y si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de abril próximo, a las once horas. Todas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1, planta 2.ª

Deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial, en la primera subasta, y del reducido de la segunda, en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se subasta: Concesión administrativa otorgada por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 9 de enero de 1980 por una duración de quince años, para la explotación de un varadero en Lúcar; extensión de la zona de ocupación del varadero de 1.822 metros cuadrados aproximadamente. Linderos: Norte, malecón o muro de entrada al puerto; oeste, el mar, y sur y este, zona de servicio del puerto denominada La Llerca que es de dominio público. Tipo de subasta 11.340.000 pesetas.

Dicha superficie tras la aprobación del acta a que se refiere la cláusula 8.ª de la concesión, es de 2.068 metros en la que se han efectuado diversos trabajos e instalaciones. La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.454-C (93638).

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 251/1985, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor García San Miguel, contra «Inmobiliaria Bocema, Sociedad Anónima», en cuyos autos por providencia de este día, se ha dispuesto corregir el error padecido en el edicto expedido por este Juzgado, de fecha 3 de noviembre último y publicado por el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 1 de diciembre actual, haciéndose saber que el actor es el «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», y no el que por error se consigna en el edicto de «Banco Español de Crédito».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.481-C (93686).

★

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», señalado con el número 1.508 de 1985, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

Auto de la Magistrada-Juez doña María Jesús Alía Ramos, en Madrid a 22 de diciembre de 1986. Dada cuenta...

Acuerdo aprobar el Convenio presentado por la «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», protocolizado con fecha 13 de octubre del corriente año, ante el Notario de esta capital don Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez, y en su virtud se manda a los interesados estar y pasar por lo estipulado en él, a saber: «Proposición de Convenio que la «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», formula a sus acreedores en el expediente de suspensión de pagos de la citada Entidad, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sustituyendo los términos de la propuesta originaria, presentada con la solicitud inicial.

Constituye el objeto y finalidad de esta proposición de Convenio el que la totalidad de los acreedores alcancen el cobro íntegro de sus créditos, mediante el otorgamiento a la Entidad suspensa de una espera de cuatro años, de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación, estructurándose los derechos, obligaciones y situaciones jurídicas de la convención transaccional en los siguientes pactos:

Primero.—La Sociedad deudora, adscribe la totalidad de su patrimonio, así como los beneficios que se alcancen con su explotación al pago de los créditos figurados en la lista definitiva formulada por los señores Interventores judiciales en el expediente de suspensión de pagos. No obstante lo expuesto, se concreta y precisa que constituyen pagos preferentes y que quedan al margen de los plazos, forma y condiciones que se establecen en el presente Convenio, los correspondientes a las costas y gastos judiciales, incluidos en ellos los honorarios y derechos de Abogados y Procuradores, producidos y ocasionados como consecuencia de la promoción y sustanciación del expediente de suspensión de pagos, así como los créditos que tengan reconocido el derecho de abstención y que hagan uso del mismo.

Segundo.—Los acreedores conceden a «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», una espera de cuatro años para el cobro de sus créditos, conforme a las siguientes especificaciones:

a) Al cumplimiento de la segunda anualidad, contada a partir de la fecha en que sea firme el

auto judicial aprobatorio de este Convenio, los acreedores deberán haber percibido de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», como mínimo el 20 por 100 de sus respectivos créditos; dentro de la siguiente anualidad percibirán otra cantidad equivalente a un 30 por 100 de los referidos créditos, y en la última anualidad, el 50 por 100 restante.

b) Los créditos no devengarán en ningún caso interés alguno.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», podrá anticipar el pago a sus acreedores total o parcialmente, si así lo considerase conveniente.

Cuarto.—En el caso de que al finalizar el cuarto año no se hubiese satisfecho la totalidad de los créditos de los referidos acreedores, «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», pondrá a disposición de una Comisión Liquidadora, todos los bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos que integren su activo.

Quinto.—La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos, se realizará con el exclusivo fin de que los mismos, o el total importe que se obtenga de su realización pueda repartirse entre todos los acreedores en la forma y orden legalmente establecido como pago, ya sea total o parcial, de los créditos que en el citado momento ostentaran la referida Sociedad, con la obligación de que, en su caso, el resto de los bienes a la parte procedente de su realización que pudiera quedar, una vez satisfechos todos los acreedores, sea reintegrado a la Sociedad «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima».

Sexto.—Para llevar a cabo la realización, en su caso, del activo de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», y reparto del mismo, o de su producto se creará una Comisión Liquidadora que estará integrada por las siguientes personas:

1. «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Militares, Sociedad Anónima».
2. «Compañía Española de Petróleo».
3. «Sociedad Anónima Juliana Constructora Gijonesa».
4. «Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima».
5. «Tacmar, Sociedad Anónima».

Si los anteriormente designados que ostentarán el carácter y la condición de miembros titulares de la Comisión Liquidadora no aceptaran sus respectivos cargos, renunciaran al mismo o cesaran en él por cualquier causa o en cualquier momento, serán sustituidos por las siguientes personas:

1. «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima».
2. «Bezabala, Sociedad Anónima».
3. «Servicios Navales del Estrecho, Sociedad Anónima».
4. «Carpintería Chinela, Sociedad Anónima».
5. «Maquinaria y Bienes Industriales, Sociedad Anónima».

Las personas jurídicas designadas deberán nombrar, cada una de ellas, una persona física, como apoderado que lo represente permanentemente en la Comisión y a los que podrán sustituir en cualquier momento.

Séptimo.—La citada Comisión tendrá todas las facultades necesarias para la realización de los bienes de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», en la forma y tiempo que estimen convenientes, pudiendo por tanto enajenarlos, permutarlos en pago, y realizar cualquier otro tipo de negocio jurídico que considere oportuno, así como distribuir los mismos o el importe de su realización entre sus acreedores.

A los citados efectos la Comisión Liquidadora dispondrá de las más amplias facultades dispositivas, de administración y representación sin limitación de ninguna clase, pudiendo contratar, si así

lo estimase conveniente, transigir cualquier gestión en que se halle interesada la Sociedad, otorgar poderes a terceros para procurar judicialmente el cobro de las cantidades que se adeuden a «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», llevar a cabo toda suerte de actos dispositivos y negocios jurídicos, estableciendo el condicionado que libremente decida en orden a los plazos, forma y demás circunstancias, exigiendo y alcanzando garantías de toda índole y formalizándolas, con facultad de otorgar toda clase de documentos ya sean públicos o privados, extender recibos, dar cartas de pago, librar letras de cambio, provenientes de los contratos que efectúe, así como endosarlas, cederlas o negociarlas, llevar a cabo pagos parciales a los acreedores, efectuándolos bien sea en efectivo o en metálico, o por endoso de las cambiales que posea y que traigan su causa de operaciones de venta del patrimonio de la suspensa, cobro de créditos o por cualquier otra causa incardinada en la presente convención o su ejecución; ejercitar todas las acciones que correspondan a la suspensa para el alcance y defensa de sus derechos en cuanto se relacionen con el contenido y fin del Convenio y, en definitiva, teniendo todas aquellas facultades precisas para el desarrollo y consumación del objeto con que se crea la citada Comisión, bien entendido que la misma nunca podrá formarse y comenzar su actividad, salvo exclusivamente en el supuesto previsto en la cláusula cuarta de este Convenio.

Octavo.—La Comisión Liquidadora formará un inventario detallado de los bienes que reciba al iniciar su actuación y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus miembros, si bien para su ejecución bastará la firma de dos cualesquiera de ellos.

La Comisión Liquidadora designará de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

En lo no previsto en este Convenio, la Comisión Liquidadora regulará su propio Convenio, fecha de las reuniones y cualquier otra circunstancia de las mismas, domicilio de la Comisión, y cuantos acuerdos afecten a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Noveno.—Para la efectividad de este Convenio «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», otorgará a favor de la Comisión Liquidadora, en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha en que finalice el cuarto año sin haberse cumplido lo previsto en estipulación segunda de este Convenio un poder irrevocable por el tiempo que dure la liquidación cesando en el momento del otorgamiento de aquel poder, los Administradores que en aquel momento lo sean de la Sociedad.

Décimo.—Las personas designadas como miembros de la Comisión, tendrán derecho a percibir como remuneración un 3 por 100 del importe del valor de la venta o de la adjudicación, en su caso, de los bienes, acciones y derechos que constituyen el activo de «Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima», y sean objeto de liquidación. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la Comisión, para repartir entre los mismos por partes iguales, haciéndose efectiva conforme vayan siendo adjudicados los bienes o realizándose los mismos.

Undécimo.—La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por su cesión o transmisión o por cualquier otra causa, o incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal Comisión se acredite debidamente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista, total o parcialmente, a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte, renunciados, o debidamente incluidos en la misma, siempre que ellos resultaran suficientemente justificados.

En cuanto a los acreedores cuyos créditos consistan en todo o en parte en avales prestados ante terceros, no serán considerados como acreedores en cuanto al importe de los citados avales hasta que se haya hecho efectiva la obligación por ellos garantizada.

Duodécimo.—Con el activo que se ponga, en su caso, ha disposición de la Comisión Liquidadora, ésta, en un plazo que no excederá de un año, contado desde la terminación del inventario, a que se refiera la cláusula octava de este Convenio, procederá a efectuar el pago de los créditos con arreglo al siguiente orden.

Las obligaciones de la masa, es decir, aquellas que hubieren resultado contraídas durante el curso del procedimiento, así como las contraídas hasta el momento de la formación de la Comisión como consecuencia de operaciones propias del tráfico de la Empresa, y las que se deriven, en su caso, de la cesión de la actividad de la Empresa.

Los créditos ostentados por los acreedores precedentes por el orden legalmente establecido.

Los demás acreedores serán pagados conforme a los créditos incluidos en la lista definitiva de acreedores y en la cuantía que hasta ese momento no hubiere sido satisfecha, a prorrata de sus respectivos importes y sin preferencia ninguna entre ellos.

Decimotercero.—Para el cumplimiento de la función de la Comisión Liquidadora, "Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima", se obliga a entregar en el momento de su formación los correspondientes títulos de propiedad y cuantos documentos sean necesarios para que la Comisión pueda efectuar su cometido.

Decimocuarto.—Con el cumplimiento del presente Convenio, los acreedores de "Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima", se darán por pagados.

En el caso de que una vez hechos efectivos los créditos preferentes si el resto del activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los ordinarios, la Comisión Liquidadora procederá a distribuir el remanente proporcionalmente a los mismos, aceptando los acreedores el pago y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra "Compañía Gijonesa de Navegación, Sociedad Anónima".

Decimoquinto.—La Comisión no asume otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos por lo que en modo alguno puede ser directa o indirectamente responsable de los débitos o de cualquier otra responsabilidad que afecte exclusivamente al suspenso y a su patrimonio.»

Para su ejecución se adoptarán todas las providencias que sean necesarias. Comuníquese esta resolución en su parte necesaria a los Juzgados de igual clase de esta capital, así como la Magistratura de Trabajo y a los Juzgados de Distrito. Librese mandamiento con duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, regístrese en el libro especial de este Juzgado y publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», mediante los oportunos edictos, y fíjese otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, doña María Jesús Alía Ramos.—María Jesús Alía Ramos.—Rubricados.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1986.—La Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.—El Secretario.—19.604-C (94407).

#### MIRANDA DE EBRO

##### Edicto

Don José Luis Gil Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento

número 188 de 1986, seguido a instancia de doña Ovidia Martínez García, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y vecina de Bilbao, y en su nombre y representación por el Procurador don Juan Antonio Angulo Santalla, en virtud de la copia de la escritura de poder que presenta, manifestando que su padre, don Daniel Martínez García, desapareció de su domicilio el día 8 de agosto de 1936, encontrándose casado con doña Saturnina García, de cuyo matrimonio existe como hija la solicitante doña Ovidia Martínez García, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, extendiéndose el rumor y siendo notorio que fue fusilado en los días siguientes.

Por la presente, se cita a cuantas personas supieren el paradero del mismo, a fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado, a los efectos oportunos.

Dado en Miranda de Ebro a 24 de octubre de 1986.—El Juez, José Luis Gil Ibáñez.—El Secretario.—20.240-E (88312).

y 2.ª 30-12-1986

#### OVIEDO

##### Edicto

Don Manuel Vicente Avelló Casielles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 351/1982, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Angel González Menéndez, acordó sacar a subasta pública por tercera vez los bienes que se expresarán, embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de febrero de 1987, a las diez horas de la mañana.

Segunda.—Servirán las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.439 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes embargados que han de ser subastados:

a) Local en término de Valgrande, San Cristóbal, Avilés, en el semisótano de la casa sin número conocida por bloque 2, de superficie 8,45 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.400, folio primero, finca 2.858, valorada en 42.250 pesetas.

b) Local en el semisótano, derecha, de la casa citada, de superficie 5,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.400, folio 4, finca 2.859, valorada en 28.000 pesetas.

c) Local en el semisótano, izquierda, de la casa citada, de 10,10 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.400, folio 31, finca 2.868, valorado en 50.000 pesetas.

d) Terreno llamado «La Ración», sito en Valgrande, San Cristóbal, de superficie de dos áreas. Inscrito al tomo 1.381, folio 95, finca 2.513, valorado en 40.000 pesetas.

e) Finca rústica, dedicada a prado, llamada «Tras la casa» y «Cadavés», en términos de San Miguel de Quiloño, parroquia de Laspra, Castriellón, de cabida 50 áreas. Inscrita al tomo 1.688, folio 120, finca 21.335, valorada en 25.000.000 de pesetas.

f) Finca a labor, llamada «La Navaliega», en término de su nombre, parroquia de San Cristó-

bal, Avilés. Inscrita al tomo 678, folio 29, finca 4.613, valorada en 1.700.000 pesetas.

Oviedo, 12 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Manuel Vicente Avelló Casielles.—El Secretario.—19.478-C (93685).

#### SABADELL

##### Edicto

Don Guillermo R. Castelló, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell y su partido,

Hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante este Juzgado bajo el número 131/1985, a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don Feliciano Palet Ferrer y doña María del Pilar Goma Bori, he acordado, por proveído de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de 20 días, y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados a don Feliciano Palet Ferrer y doña María del Pilar Goma Bori, que luego se describirán, señalándose el acto del remate a las doce horas del día 10 de febrero de 1987, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral.

5. Asimismo, a petición de la parte ejecutante, se podrá reservar el 20 por 100 depositado por el anterior o anteriores licitadores que cubran el tipo de subasta, para el caso de que el rematante deje de consignar el resto del precio de la adjudicación, declarando la subasta en quiebra, y pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se acuerda señalar para la segunda subasta el día 10 de marzo de 1987 y a la hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, que se celebrará bajo las mismas condiciones que la primera, si bien servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la misma.

Igualmente, y para el supuesto que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar para la celebración de la tercera subasta el día 7 de abril de 1987 a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, pero debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

##### Bienes que se subastan:

Lote número 1.—Porción de terreno constituido por parte de la parcela número 182 de la parcelación «Moli de Vent Juncá», de superficie 128 metros cuadrados, sito en el término de San Feliu de Guixols. En la cual se halla construido un almacén de una sola planta, situado en calle

Alicante, sin número, de una superficie de 84 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.850, libro 196, folio 31, finca 7.822.

Valorado en 734.400 pesetas.

Lote número 2.-Casa vivienda, compuesta de sótanos, planta baja y piso, situada en las parcelas 183 y 184 de la urbanización «Molí de Vent Juncá», del término municipal de Sant Feliu de Guixols. La edificación tiene una superficie total construida sobre una parcela de terreno de 231 metros cuadrados, de los cuales, en cuanto a su solar propiamente dicho, la edificación ocupa 104 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y jardín de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.860, libro 196, folio 28 vuelto, finca 7.821.

Valorado en 3.707.640 pesetas.

Lote número 3.-Parcela de terreno, edificable, según ordenanzas aprobadas, sita en término municipal de Santa Cristina d'Aro, distrito Romanyá de la Selva, con una extensión superficial de 2.287 metros cuadrados, equivalentes a 57.583,71 palmas cuadradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.439, libro 57, folio 77, finca 3.197.

Valorado en 1.372.200 pesetas.

Sabadell, 10 de diciembre de 1986.-El Magistrado-Juez, Guillermo R. Castelló.-El Secretario.-19.458-C (93652).

## TOLEDO

### Edicto

Don Rodolfo Díaz Arranz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 283/1985, se siguen autos sobre quiebra, a instancia de «Fasa Renault», representada por el Procurador señor Sánchez Calvo, contra «Automoción Toledo, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Parte dispositiva

Su Señoría dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria a la Compañía mercantil de esta plaza «Automoción Toledo, Sociedad Anónima», con domicilio social en plaza de Santiago de los Caballeros, número 2, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Antonio García de Toledo, industrial, con domicilio en Ollas del Rey, N-401, kilómetro 63, al que se comunicará su nombramiento por oficio, a fin de que comparezca ante este juzgado, y previa aceptación del cargo, proceda, si fuera posible, a la ocupación de los bienes y papeles de la Entidad quebrada, inventario y su depósito en la forma determinada por Ley; para el cargo de Depositario, se designa a don Luis Villamor Lázaro, con domicilio en Toledo, Bajada de San Martín, número 7, el cual, antes de dar principio a sus operaciones, comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo y jurar el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de bienes que hubiera, hasta que se nombren los síndicos y, no conociéndose la cuantía aproximada de los bienes y su naturaleza, se acordará en momento oportuno la fijación de dietas; se decreta el arresto de los Administradores de la Entidad quebrada, y que según el Registro Mercantil son los siguientes: Don Darío Vallano Pinillos, mayor de edad, casado, con domicilio en Toledo, industrial, plaza Magdalena, 2, y don Juan Ignacio Calvo Correcher, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Toledo, calle Méjico, 1; y para ello, entréguese Mandamiento al Agente Judicial de servicio, a fin de que, ante el Secretario u Oficial habilitado, se requiera a los mismo para que

presten cada uno fianza de 25.000 pesetas en dinero efectivo, quedando arrestados en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto prestan dicha fianza, y de no prestarla, serán ingresados en la Prisión correspondiente, expidiéndose el oportuno mandamiento al señor Director de la misma, y haciéndose saber a los mismos que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; para los de fuera de esta capital librese el exhorto procedente; procédase a la ocupación de las pertenencias de la Entidad quebrada, sus bienes, libros y papeles y descuentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra por el momento que resulta haber cesado la Entidad quebrada en el pago corriente de sus obligaciones con la calidad de por ahora y a resultados de lo que se acuerde en definitiva y sin perjuicio de terceros, a la fecha del día 1 de enero de 1984; se decreta la retención de toda correspondencia postal y telegráfica de la Entidad quebrada, expidiéndose las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos, a fin de que se remita a este juzgado la dirigida a la misma, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen; expídase mandamiento al señor Magistrado Mercantil de esta Provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos oportunos; publíquese la parte dispositiva del presente auto, mediante edictos que, además de fijarse en estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar que la Entidad quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de pertenencia de la Entidad quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser cómplices en la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la repetida Entidad las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales; una vez que el Comisario haya presentado relación de acreedores que formarán en término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor u otros medios, presentada que sea la Lista, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto los que sólo persigan bienes especialmente hipotecados, y, conociéndose de momento los autos de juicio ejecutivo número 469/1983 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, librese oficio al objeto de que por su Secretario se certifique la existencia del procedimiento, sin perjuicio de la existencia de otros pendientes en otros juzgados y que deberá señalar la parte instante, con entrega al Procurador para su curso; y con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo, Rodolfo Díaz Arranz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Toledo y su partido.

Dado en Toledo a 23 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, Rodolfo Díaz Arranz.-El Secretario.-19.477-C (93684).

## VIGO

### Edictos

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 392/1985, promovido por la Caja de Ahorros y

Monte de Piedad Municipal de Vigo, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Atienza Merino, contra don Estanislao José Pérez Rey, industrial, mayor de edad, casado con doña Carmen Rey Somoza, domiciliado en el lugar de «Agro de las Lagas», carretera de Pontevedra a Villagarcía de Arosa-Rubianes, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de escritura pública de fecha 24 de febrero de 1983, otorgada ante el Notario de Villagarcía de Arosa don José A. Cortizo Nieto, con el número 201 de su protocolo, el cual asciende a la suma de 10.000.000 de pesetas, cuya hipoteca se llevó a efecto sobre la finca que se dirá.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la finca que se reseñará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 1987 y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo al que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como precio parcial del remate.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el 75 por 100 de la suma de 17.400.000, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

### Bienes hipotecados

Una nave industrial de una sola planta, de 750 metros cuadrados; otra nave adosada a la anterior, dedicada a oficinas, de unos 100 metros cuadrados, y un cobertizo destinado a aparcamiento; todo lo cual, con el terreno que le circunda, ocupa una superficie de 5.500 metros cuadrados, que linda: Al norte, carretera de Pontevedra a Villagarcía; sur y oeste, con fincas de Miguel Gómez; y por el este, con su esposa, doña Carmen Rey Somoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 619 de Cambados, libro 156 de Villagarcía, folio 85, finca número 15.633, inscripción segunda.

Dado en Vigo, a 3 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.-El Secretario.-5.105-D (93646).

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 301 de 1986, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo», representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra los esposos don Manuel Pedreira Mera y doña Rosalía María Fidalgo Porto, mayores de edad, empleado y Profesora de EGB, y

vecinos de Puentearreas, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda y tercera vez y por término de veinte días el bien inmueble especialmente hipotecado siguiente:

Urbana. «Lameiros de Piñeiro y Minada de Arriba o Sequeiras», sita en términos de la villa y municipio de Puentearreas. Mide 1.000 metros cuadrados. Linda: Norte, plaza del Agente Comercial; sur, resto de la finca matriz de don Joaquín González González, y resto de la finca matriz de los hermanos González González; este, camino público de Curuxeira, y oeste, avenida de la referida plaza del Agente Comercial. Sobre la misma se ha construido un edificio compuesto de planta de sótano con una superficie útil de 723 con 40 metros cuadrados, destinada a garajes y 14,92 metros cuadrados de trasteros; planta baja con una superficie útil de 419,6 metros cuadrados, a locales comerciales, y 53,26 metros cuadrados a vivienda de minusválido; ocho plantas altas con una superficie útil por planta de 546,21 metros cuadrados, destinadas a viviendas, y trasteros bajo cubierta con una superficie útil de 276,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puentearreas, al folio 249 del libro 220 de Puentearreas, tomo 998 del archivo, finca 23.414, inscripción primera y la inscripción cuarta al mismo tomo, libro y número de finca, folio 250 vuelto.

Valorada por las partes para el caso de subasta en 190.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero del año próximo, hora doce de su mañana; la segunda el día 24 de marzo del año próximo, hora doce de su mañana, y para la tercera el día 23 de abril del año próximo, hora doce de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca o sea el de 190.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario. Al propio tiempo se hace saber a los ejecutados referidos don Manuel Pedrera Mera y doña Rosalía María Fidalgo Porto, el señalamiento de las subastas antes indicadas.

Dado en Vigo a 27 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—5.393-D (93647).

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 144 de 1986, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja de Ahorros y

Monte de Piedad Municipal de Vigo», representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra los esposos don Ramón Rodríguez Rodríguez y doña Juana Cabet Munell, mayores de edad, Técnico de Turismo y labores, y vecinos de esta ciudad, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda y tercera vez y por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1. Urbana.—37. Vivienda B, situada en el piso segundo del edificio número 8 de la calle del Alcalde Portanet, de la ciudad de Vigo. Mide 70 metros cuadrados. Linda: Norte, rellano escalera y vivienda C, situada en igual planta; sur, avenida del Alcalde Portanet; este, vuelo de la planta baja, en zona destinada a patio común de luces, y oeste, vivienda A, situada en igual planta. Lleva como anexo a su dominio un trastero que se sitúa en el desván, marcado con su misma denominación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 446, folio 97, finca 30.749, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.400.000 pesetas.

2. Urbana.—34. Vivienda D, situada en el piso tercero del edificio número 8 de la calle del Alcalde Portanet, de la ciudad de Vigo. Mide 70 metros cuadrados. Limita: Norte, resto de la finca matriz de los señores Villar Otero, en zona que se destina a uso público; sur, rellano escalera y vivienda C de igual planta; este, vuelo de la planta baja en zona destinada a patio común de luces, y oeste, vivienda E de igual planta. Por el este, también limita con la vivienda C de igual planta. Lleva como anexo a su dominio un trastero que se sitúa en el desván, marcado con su misma denominación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 446, folio 88, finca 30.743, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 3.100.000 pesetas.

3. Urbana.—13. Vivienda C, situada en el piso séptimo del edificio número 8 de la calle del Alcalde Portanet, de la ciudad de Vigo. Mide 77 metros cuadrados. Limita: Norte, vivienda D de igual planta; sur, vivienda B de igual planta; este, vuelo de la planta baja y zona destinada a patio común de luces, y oeste, rellano de la escalera y vivienda D de igual planta. Lleva como anexo a su dominio un trastero que se sitúa en el desván, marcado con su misma denominación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Vigo, en el libro 446, folio 25, finca 30.701, inscripción primera. Valorada por las partes para el caso de subasta en 2.150.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de marzo del año próximo; para la segunda, el día 1 de abril del año próximo, y para la tercera el día 30 de abril del año próximo, todas ellas a las doce de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la primera, y si en esta segunda tampoco hubiere licitadores, la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que el tipo de subasta es el importe fijado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, haciéndose la misma por partidas o lotes, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con aquél, el importe correspondiente para poder tomar parte en la subasta o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario. Al propio tiempo se hace saber a los ejecutados referidos don Ramón Rodríguez Rodríguez y doña Juana Cabet Munell del señalamiento de las subastas anteriormente indicadas.

Dado en Vigo a 10 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—5.472-D (93648).

#### Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Vigo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 616 de 1986, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, contra don José Arca López y su esposa, doña María del Carmen Naveira Blanco, Profesor Mercantil y sin ocupación especial, con domicilio en calle Castelar, 2, bajo, se manda sacar a pública subasta los bienes hipotecados que se dirán a continuación, por el término de veinte días.

#### Lugar, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

- a) La primera subasta se celebrará el día 12 de marzo, a las diez treinta horas.
- b) La segunda, caso de no haber postores en la primera, el día 9 de abril, a las diez horas.
- c) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la anterior, el día 7 de mayo, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el precio de 8.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y también por escrito, en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes hipotecados objeto de subasta

Veinte.—Local destinado a fines comerciales y/o industriales, y oficinas, en principio. Se sitúa en la planta baja, a la derecha, viendo el edificio desde la plaza de Compostela. Tiene una superficie de unos 209 metros cuadrados, y un frente de 7,15

metros a la plaza de Compostela, y 13,05 al vuelo del local a la calle de Luis Taboada. Límite: Este, de «Villanueva y Zarauz, Sociedad Limitada»; oeste, portal y el otro local situado en la planta baja; sur, portal y plaza de Compostela, y norte, vuelo del local a la calle de Luis Taboada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 728 de Vigo, Sección 1.ª, folio 141, finca número 37.753, inscripción 2.ª

Dado en Vigo a 26 de noviembre de 1986.—El Secretario.—5.697-D (93649).

★

Don Jesús Estévez Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 405/1984, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representado por la Procuradora doña Rosario Barros Sieiro, contra Ignacio Amancio Rodríguez Gregorio, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a la parte demandada, que luego se describirá, en las fechas y bajo las condiciones siguientes:

#### Fechas y condiciones de la subasta

Primera subasta.—Se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

Segunda subasta.—Para el caso de quedar desierta la primera, se celebrará ésta con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de la primera el día 25 de marzo próximo, y a la misma hora.

Tercera subasta.—De quedar desierta la anterior, se celebrará el día 24 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la primera y segunda subastas, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El bien que se saca a subasta es el siguiente:

Vivienda B, situada en el piso primero de la casa señalada con los números 4 y 6 de la calle Caracas, de la ciudad de Vigo, que mide 87 metros cuadrados. Inscrito al tomo 857 de Vigo, folio 131 vuelto, finca 42.852.

Valorada para la subasta en 5.300.000 pesetas.

Dado en Vigo a 1 de diciembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—5.795-D (93650).

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Sánchez Merchán, Miguel, nacido en Madrid el día 19 de abril de 1935, hijo de Miguel y de Isabel, casado, Albañil, que tenía fijado su domicilio en paseo de las Delicias, número 5, cuarto D, con documento nacional de identidad número 1.785.586, cuyo domicilio estuvo en paseo de las Delicias, número 5, cuarto D, Madrid, actualmente en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Talavera de la Reina, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, conforme a lo decretado en el sumario número 21/1984, por hallarse comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 24 de noviembre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—2.093 (90651).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a las personas cuya identificación más abajo consta para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de ser ingresadas en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo realizan.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de las mencionadas personas y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Proceso oral 121/1984.

Nombres y apellidos: Francisco Fernández Guardia y Juan José Fernández Guardia.

Documento nacional de identidad: Números 36.509.045 y 36.506387, respectivamente.

Naturaleza: Adra (Almería).  
Fecha de nacimiento: 11 de abril de 1958 ambos.

Hijos de Juan y de Angeles.

Estado: Solteros.

Profesión: Marinero y Peón, respectivamente.

Ultimo domicilio conocido: Santa Coloma de Gramanet.

Figueras, 1 de diciembre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—2.085 (90643).

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación más abajo consta para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Ejecutoria número 156 de 1983, delito uso documento falso.

Nombre y apellido: Marc Mosca.

Naturaleza: Cannes (Francia).

Fecha de nacimiento: 14 de mayo de 1951.

Hijo de José y de Lusette.

Estado: Casado.

Profesión: Dibujante.

Ultimo domicilio conocido: Cannes.

Figueras, 27 de noviembre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—2.086 (90644).

★

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación más abajo consta para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento: Ejecutoria 123 de 1983, contra seguridad tráfico.

Nombre y apellidos: Karl Steinbach.

Naturaleza: Trier (Alemania).

Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1934.

Hijo de Karl y de Rosa.

Estado: Casado.

Ultimo domicilio conocido: Alemania.

Figueras, 27 de noviembre de 1986.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—2.089 (90647).

★

Salvador Fornés Noguera, documento nacional de identidad/pasaporte 18.842.631, casado, nacido el 30 de julio de 1938, natural de Denia, hijo de Carlos y de Josefa, con último domicilio conocido en Partida de Santa Lucía, 110, Denia, acusado por robo o hurto de uso vehículos motor, en proceso oral 79/1986, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Girona, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Girona, 28 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.083 (90641).